



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

## DISPOSICION SGCA N° 287/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2010.

### VISTO:

Las Notas DPCPC N° 525/10 Y 533/10 por la cual se solicita el pago de una factura a la Sra Norma Angelica Echegaray por la provisión de sellos y tarjetas para distintas dependencias del Ministerio Publico Tutelar, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante las Nota del visto, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable solicita el pago de una factura por provisión de sellos y tarjetas para distintas dependencias del Ministerio Publico Tutelar. Señalando en Nota DCC 572/10 que el monto excede los parametros establecidos para la utilización de caja chica que es el mecanismo utilizado para estos gastos menores.

Que la provisión de estos elementos por necesidades operativas y designaciones de nuevos funcionarios en Asesorias y Adjuntias determino en poco tiempo una acumulación fuera de lo habitual de los mismos, que era necesario satisfacer por un medio alternativo.

Que la Sra Norma Angelica Echegaray ha cumplimentado la provisión mencionada en el parrafo anterior en forma adecuada.

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, según informo la Dirección pertinente, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha erogación.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08 fue delegada en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

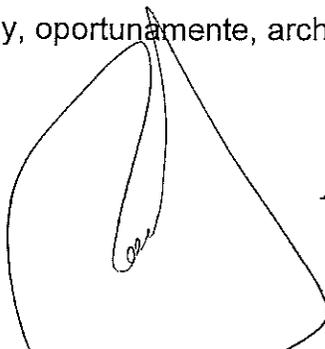
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

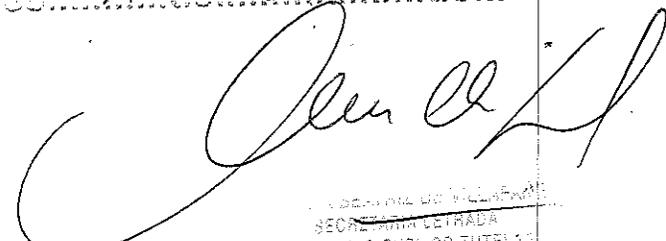
**Artículo 1°:** Aprobar la contratación para la provisión de sellos y firmas solicitados por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable por medios de las Notas DPCPC N° 525/10 y 533/10.

**Artículo 2°:** Aprobar el pago a NORMA ANGELICA ECHEGARAY (CUIT 27-06136713-1) de la factura C 0001-00010348 por una suma de pesos Un mil novecientos sesenta y cinco (\$ 1.965,00) por el servicio prestado.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesorio General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en el presente tengo a la vista y de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires..... 14 de diciembre de 2010.....

  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
AUTONOMÍA DE BUENOS AIRES